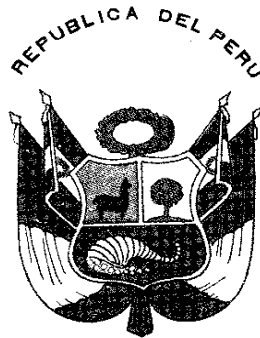


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0067-2023-INIA-OA/URH

Lima, 22 de junio de 2023

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0040-2023-INIA-OA/URH de fecha 13 de abril de 2023, la Carta S/N de fecha 14 de junio de 2023, el Proveído N° 11699-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 20 de junio de 2023, y el Informe Técnico N° 0075-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha de junio de 2023, sobre la ampliación de la licencia sin goce de haber de la servidora **ROSA ANA MARÍA LI ROSI SALAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0040-2023-INIA-OA/URH de fecha 13 de abril de 2023, se otorgó ampliación de la licencia sin goce de haber del servidora Ana María Li Rosi Salas, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en el cargo de Secretaria, Plaza N° 037, Nivel Remunerativo T-3, del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA, 00402-2021-INIA, y 0091-2021-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de junio de 2023, la servidora Rosa Ana María Li Rosi Salas solicita ampliación por motivos particulares de la licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, pedido que cuenta con la aprobación del Director General de la Oficina de Administración, mediante Proveído N° 11699-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 20 de junio de 2023;

Que, mediante del Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerente encargada de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, señala que en el caso de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado, las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas y/o renovadas las veces que la entidad lo estime conveniente, por cuanto, según las normas vigentes, no se encuentra regulado un plazo máximo de duración;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, son autorizadas mediante Resolución Jefatural, previo informe aprobatorio y conformidad del jefe inmediato del trabajador solicitante e informe de la Unidad de Recursos Humanos.

Al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 219-2022-INIA de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve Delegar en el/la directora/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo, referido a la autorización de licencia, cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, durante el año fiscal 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 0075-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Rosa Ana María Li Rosi Salas, que cuenta con la autorización del Director General de la Oficina de Administración, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en este sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la ampliación de la licencia sin goce de haber a la servidora Rosa Ana María Li Rosi Salas, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

De conformidad con los artículos 29 y 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 01 de julio de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, ampliación de licencia sin goce de haber a la servidora **Rosa Ana María Li Rosi Salas**, en el cargo de Secretaria de la Oficina de Administración, Plaza 0037, Nivel T-3 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

